

Resolución de Nueva Denominación de Captadores Solares Térmicos conforme a lo establecido en la Orden IET/2366/2014

Contraseñas de Certificación NPS-19117, NPS-19417, NPS-19517
Fecha de Caducidad 18/03/2018

Los captadores solares de la empresa titular "Nobel International EAD" fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Familia	Modelo	Fabricante	Contraseña	Fecha Resolución
Aelios CuS	Aelios CuS 2000	"Nobel International EAD"	NPS-12916	18/03/2016
Aelios CuS	Aelios CuS 2600	"Nobel International EAD"	NPS-13016	18/03/2016
Aelios CuS	Aelios CuS 1500	"Nobel International EAD"	NPS-13116	18/03/2016

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por SIME HISPANIA, S.A con domicilio social en POL. INDUSTRIAL JUNCARIL. CTR MADRID KM 425. PARC 105 18210 - Peligros, GRANADA para la certificación de 3 captadores solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa titular de los captadores solares - autoriza a la empresa SIME HISPANIA, S.A , para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicha empresa confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Sime Plano 132	NPS-19117
Sime Plano 182	NPS-19417
Sime Plano 230	NPS-19517

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto el 18 de Marzo del 2018 será también su fecha de caducidad

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2. Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente certificación y no cumplieren las citadas Normas.

La identificación características técnicas especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo



de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- 1 Modelo con contraseña NPS-19117

Identificación:

Fabricante: "Nobel International EAD"
Nombre comercial: Sime Plano 132
Tipo de captador: plano
Año de producción: 2011

Dimensiones:

Longitud:	1530	mm	Área de apertura:	1,4	m ²
Ancho:	1030	mm	Área de Absorbedor:	1,33	m ²
Alto:	80	mm	Área Total:	1,58	m ²

Especificaciones Generales

Peso: 27,5 Kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 atm
Fluido de Transferencia de Calor: agua

- 2 Modelo con contraseña NPS-19417

Identificación:

Fabricante: "Nobel International EAD"
Nombre comercial: Sime Plano 182
Tipo de captador: plano
Año de producción: 2011

Dimensiones:

Longitud:	2030	mm	Área de apertura:	1,88	m ²
Ancho:	1030	mm	Área de Absorbedor:	1,33	m ²
Alto:	80	mm	Área Total:	2,09	m ²

Especificaciones Generales

Peso: 27,5 Kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 atm
Fluido de Transferencia de Calor: agua

- 3 Modelo con contraseña NPS-19517

Identificación:

Fabricante: "Nobel International EAD"

Nombre comercial: Sime Plano 230
 Tipo de captador: plano
 Año de producción: 2011

Dimensiones:

Longitud:	2020	mm	Área de apertura:	2,37	m ²
Ancho:	1283	mm	Área de Absorbedor:	2,3	m ²
Alto:	80	mm	Área Total:	2,6	m ²

Especificaciones Generales

Peso: 45 Kg.
 Presión de funcionamiento máximo: 10 atm
 Fluido de Transferencia de Calor: agua

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia

Caudal: Kg/(sm²)
 Modificador Angulo Incidencia: (Kθ (50°))

· Rendimiento térmico:

η_0	0,73	
a_1	3,75	W/m ² K
a_2	0,015	W/m ² K ²

Nota: referente al área de apertura

· Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	335	662	970
30	233	540	848
50	94	401	708

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia

Caudal: Kg/(sm²)
 Modificador Angulo Incidencia: (Kθ (50°))

· Rendimiento térmico:

η_0	0,76	
a_1	3,67	W/m ² K
a_2	0,015	W/m ² K ²

Nota: referente al área de apertura

· Potencia extraída por unidad de captador (W):



$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	627	1165	1703
30	425	963	1501
50	194	732	1270

La
General

Directora